

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 31 DE MAYO DE 1830.

Santa Petronila, virgen.—Fiesta.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 47', y se oculta á las 7 h. y 13'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	29 8 10	18 5	E.	Claro.
A las 12 del día...	29 8 00	20 8	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	29 7 60	18 9	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.^a Bajamar á las 3 h. 12' mad. 2.^a Bajamar á las 3 h. 46' tard.
1.^a Altamar á las 9 h. 29' mañ. 2.^a Altamar á las 10 h. 4' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El dia 1 de Junio proximo á las 12 de la mañana se presentarán al Sr. Comisario de Guerra en el pabellon de la Bomba, para pasar la revista correspondiente á dicho mes, todos los Sres. gefes y oficiales ilimitados é indefinidos en esta plaza, los destinados á Ultramar, los retirados procedentes de agregados á este E. M. y los individuos de todas clases dispersos. Cadiz 30 de Mayo de 1830.—*Reyes.*

PUERTO FRANCO.

Anhelando el Ayuntamiento y Junta de Comercio, no menos que la Directiva del Puerto franco, proporcionar á esta muy benemerita ciudad todo el alivio posible en las cargas anexas á la singular gracia que debe á su Amado Soberano, se han dedicado y dedican incesantemente á tan importantísimo objeto; pero las dificultades que presentaron desde luego la eleccion de los impuestos menos gravosos, el deplorable estado en general de las clases contribuyentes, la importancia de las obligaciones contraídas con la Real Hacienda y con los participes, y los gastos impre-

vistos á que ha sido forzoso acudir, causaron un déficit en el presupuesto de cargas, que todo el celo y diligencia de la Junta Directiva no han podido llenar con los arbitrios y contribuciones acordadas. Ha sido, por lo mismo, necesario hacer algunas alteraciones en aquellos y estas para el primer trimestre del 2º año del Puerto franco, estableciendo por base fundamental, que el recargo pese lo menos directamente que sea dable sobre este vecindario y Comercio; pero que siempre sea tal que cubra las obligaciones estipuladas. Con tan útil y necesario proposito se fijaron desde luego las Corporaciones en el arbitrio del muellage, considerandole como el menos oneroso y mas susceptible de recargo: y despues de haber oido la Junta Directiva á personas inteligentes en todos los ramos, y de haber examinado con la mayor detencion esta importante materia, sin perder nunca de vista las sabias miras que se propuso el Soberano en el artículo 4º del memorable y Real Decreto de 21 de Febrero de 1829, ha arreglado los adeudos de aquel arbitrio de tal modo, que sin ser gravosos al comercio, ni retraerlo de este Puerto franco, produzcan la mayor suma posible, en alivio de la poblacion en general.

Dejando susistentes los arbitrios, tambien indirectos, del papel sellado, martillo, hospedage y policia de bahia, y el de Sanidad; y no haciendo alteracion en las contratas de la carne y vino, si bien la del pescado ha recibido un ligerismo aumento, se han visto los cuerpos en la dolorosa necesidad de establecer un recargo en la contrata, que tienen ajustada con los panaderos; pero se lisonjean de que la gran concurrencia de granos á este puerto por razon de su franquicia, y las medidas adoptadas por la Junta Directiva impedirán la extraordinaria alza del precio del pan, aun con el recargo indicado; y confian, ademas, en que esta desfavorable alteracion será poco duradera.

La chacina es un comestible de puro lujo, y por consiguiente debe estar sujeto á un adeudo proporcionado á su naturaleza y consumo. En tal concepto la Junta Directiva ha acordado que se exijan á su introduccion en este Puerto franco 10 rvn. por cada arroba: contribucion voluntaria, puesto que la chacina no puede considerarse, bajo ningun concepto, de necesario consumo para este Puerto franco.

Las contribuciones directas sobre las rentas é inquilinatos de las fincas, que fueron acordadas por la necesidad, á falta de productos de las indirectas, y como medios supletorios para cubrir las cargas del Puerto franco, han llamado y llaman toda la atencion de los cuerpos, ya porque no están recomendadas por la práctica, como porque en el atraso que sufren los propietarios, y un gran número de los inquilinos, se dá lugar á continuas y amargas quejas, y se pone á muchos contribuyentes en la precision de que se desprendan de las sumas conque tal vez contaban para su su-

sistencia y la de sus familias. Por estas poderosas razones quisieran el Ayuntamiento y Junta de Comercio y la Directiva del Puerto franco ver suprimidos tales impuestos, ó disminuidos á lo ménos, hasta el punto de que no lastimasen á los contribuyentes; materia importantísima de que se ocupan con el mayor celo y eficacia; pero todavía no pueden realizar sus vivos deseos, porque la entidad de las cargas no se lo permiten; y se hallan en el sensible caso de dejar susistentes el 7 y 10 p^o que van indicados.

El sistema de patentes y de contribucion directa establecido sobre toda industria comercial, ha dado motivo á quejas, disensiones y odiosidades, que redundaban en daño inmediato de los contribuyentes, y en menoscabo de los ingresos del Puerto franco. Bien conocida era la dificultad de repartir con justicia esta contribucion, por falta de las bases necesarias; y la esperiencia de un año de franquicia, agregada á la que en los cinco anteriores habia ofrecido el subsidio de Comercio, han demostrado hasta la evidencia los grandes escollos é inconvenientes que presenta esta materia, en la que se pierden los cálculos de los mayores políticos y se confunden el mejor celo y la mas sabia prevision. Con todo, partiendo de los datos ya adquiridos, y contando con la imparcialidad y buena fé de los peritos de todos los ramos comerciales y artisticos, han creido el Ayuntamiento y Junta de Comercio que aquellas imposiciones directas serán menos gravosas y mas productivas, si refundiendolas en una, que llevará el nombre de *licencias para traficar*, se reparte á todos los individuos que ejerzan cualquiera especie de giro ó industria en esta plaza, dividiendolos en clases, segun su capital y giro, y asignando á cada una el valor de su licencia. De este modo se evitará la equívoca incorporacion de un mismo contribuyente en diversos ramos, con cuota en cada uno; la molestia y difícil distincion del comercio, segun la forma y valor de las especies que lo constituyen; las repetidas é inevitables quejas á que daba lugar la division de tales impuestos; los apremios para el pago, tan repugnantes á la Junta Directiva, como gravosos á los contribuyentes; y por último, la disminucion que sufrían las arcas del Puerto franco por todas estas causas reunidas. El sistema adoptado para este trimestre evitará, sin duda, semejantes perjuicios, y proporcionará indudables ventajas al comercio y vecindario de esta plaza.

Segun lo que queda dicho los habitantes de Cadiz sufrirán en el proximo trimestre un gravamen para cubrir el presupuesto de las obligaciones; pero una parte muy principal de los contribuyentes logrará conocido alivio en los cupos directos y en el sistema de su cobranza: debiendo considerarse el aumento que sufran todos, como anticipacion que hacen para mantener y consolidar una gracia, sin la cual, como Nuestro Amado Soberano ha tenido á bien declarar, es inevitable la ruina de Cadiz.

Pero entretanto la Junta Directiva del Puerto franco apura todos los recursos, consulta á todos los hombres de instruccion y de amor á esta ciudad, examina todos los proyectos y trabajos que se le presentan, y no descansará un momento hasta perfeccionar el sistema de contribuciones, y hallar el que ofrezca mas facilidades para satisfacer las obligaciones, y que sea mas compatible con la posibilidad de los contribuyentes. Se lisongea al propio tiempo de que muy en breve experimentará Cadiz un alivio en sus cargas, porque no es dudable que su Amado Monarca acogerá benigno las esposiciones de los cuerpos y las voces de la justicia y necesidad que le elevan sus fieles gaditanos: así como con su apreciabilísima Real orden de 3 de Mayo ultimo se ha dignado poner un nuevo sello al amor que les profesa, y afianzar la franquicia de esta plaza para propios y estraños.

La Junta Directiva espera que, penetrados los contribuyentes de la certeza de los hechos que deja indicados, y de la necesidad y utilidad de que se satisfagan las obligaciones inseparables de la franquicia, se prestarán al pago de sus respectivos cupos: en la segura confianza de que las corporaciones no omitirán medio alguno para hacerlos menos gravosos, y para que se cumplan en toda su estension las benéficas miras de Nuestro Amado Soberano. Cadiz 31 de Mayo de 1830. — Felipe de Fleyres, *presidente*. — Cipriano Gonzalez Espinosa, *secretario*. — Prudencio Hernandez Santa Cruz, *secretario*.

MARTILLO.

El Jueves 3 de Junio á las 10½ de la mañana se rematarán 400 botijas de aceitunas; cocos; musolinas; paja de Italia; guingas; chocolate; 68 sacos café sano y 7 averiados; 50 sacas cacao, y ademas por cuenta de los aseguradores 345 cajas de azucar y 202 sacos de cacao Guayaquil, todo averiado, y otros efectos.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

PLAZA DEL BALON. — Se verificará hoy un capeo de becerros herales de los lidiados ayer, y ademas des de D. José Rodriguez, de los Palacios, todos embolados, y los piearán Manuel Cabrita y Manuel Garrido, siendo banderilleados por José Diaz (a) Mosquista y su correspondiente cuadrilla. — A las 5.

TEATRO DE SAN FERNANDO. — *El desertor úngaro ó la cabeza de bronce* (comedia en tres actos). — Intermedio de baile. — *El sutil tramposo* (sainete). — A las 5.

TEATRO PRINCIPAL. — *El amor al uso* (comedia en cinco actos, original de D. Antonio Solís). — Intermedio de baile, y un gracioso sainete. — A las 8.

CON REAL PERMISO: EN LA IMPRENTA GADITANA, PLAZUELA DEL PALILERO, NUMERO III.